



DECRETO N° 212/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 25 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 5564/2024 correspondiente al trámite de contrato de locación de obra desde el mes de septiembre 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente.

Que, en virtud de la importancia de la prestación de los servicios de la Municipalidad, es necesario autorizar la contratación mediante Contrato de Obra bajo la órbita técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Que, en tal sentido los locadores se encuentran capacitados para las tareas encomendadas; obrando en las actuaciones referenciadas todos los antecedentes.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 85/2023.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar el Contrato de Obra suscripto con la Municipalidad de Aldea María Luisa conforme anexo que es parte conformante del presente y que se aprueba por este acto de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. N° 5564/2024.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: - 01.03.04.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Gladio Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	FUNCION/AREA	Modalidad
1	TAYLOR	SOFIA MAGDALENA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	Obra

Gladys Maldonado
Gladys Beatriz Salomon
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea Maria Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea Maria Luisa
2023 - 2027

CONTRATO DE OBRA

— En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por Señor LUIS PABLO SCHONFELD, D.N.I N° 12.756.978, en el carácter de Presidente Municipal, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218 de esta localidad; por la otra la Señora TAYLOR SOFIA MAGDALENA, DNI: 46.082.974, domiciliada en calle Concordia s/n, de esta localidad, Provincia de Entre Ríos, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar el presente Contrato de Obra, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCATARIO" contrata a "EL LOCADOR" para la ejecución de tareas de mantenimiento y limpieza de oficinas e inmuebles pertenecientes a la municipalidad.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de ejecución para los trabajos encomendados será de 15 días durante el mes de Septiembre contados a partir del 16.09.2024 y tres(3) meses consecutivos contados a partir del 01/10/2024.

TERCERA: Treinta días corridos antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula anterior, "EL LOCADOR" podrá solicitar fundadamente una prórroga del mismo por una única vez y por un término que podrá exceder la mitad del plazo originario. La prórroga deberá ser autorizada por "EL LOCATARIO" dentro de los treinta días corridos de ser solicitada, transcurridos los cuales la misma se entenderá automáticamente concedida. Dicha prórroga no dará derecho a retribución alguna bajo ningún concepto.

CUARTA: "EL LOCADOR" percibirá en concepto de honorarios por la obra encomendada la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.575.000,00) la que se abonará en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00) y las tres restantes de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00)

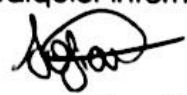
QUINTA: Para el pago establecido en la cláusula anterior se efectuará una certificación extendida por "EL LOCATARIO" sobre los ítems ejecutados, debiendo "EL LOCADOR" emitir la facturación pertinente, de conformidad con las normas tributarias vigentes. -

SEXTA: "EL LOCADOR" se compromete a ejecutar los trabajos encomendados conforme a las reglas del buen arte y técnica propios de la disciplina, a respetar las normas de ética profesional y a no divulgar los informes y conclusiones a los que arribe. La propiedad intelectual de los estudios y el anteproyecto ejecutivo será de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para las obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedentes profesionales.-

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL LOCADOR" dará derecho a "EL LOCATARIO" a resolver el contrato, en cuyo caso la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que "EL LOCATARIO" comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

OCTAVA: Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe,




Sofia Magdalena Taylor

trabajo estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a "EL LOCATARIO".

NOVENA: EL LOCADOR se compromete y obliga a mantener indemne a EL LOCATARIO de cualquiera de las acciones, reclamos, denuncias, pérdidas y responsabilidades resultantes de su actividad personal y profesional. Esta Cláusula de Indemnidad abarca todas y cada una de las consecuencias patrimoniales y extrapatrimoniales, derivadas, resultantes o sobrevinientes que pudiesen derivarse o relacionarse con los actos y/o tareas y/o funciones asumidas por EL LOCADOR. Esta obligación tendrá vigencia hasta la finalización del presente Contrato de Locación de Obra, sus posibles renovaciones y/o prórrogas del plazo contractual.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados al inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa de conformidad con la normativa legal vigente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

 Sonia Magdalena Taylor




Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027